



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 408 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl García Juridias, contra la empresa “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de despido interpuesta por don Raúl García Juridias, contra la empresa “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del citado trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador:

a) Una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.272,63 euros (221,25 días a 46,43 euros).

b) Al pago de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 18 de febrero de 2011, hasta la de la presente resolución (ciento cuarenta días a razón de 46,43 euros diarios) cuyo importe asciende a la suma 6.080,20 euros.

Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.184/11)